



**Antonio José
Camacho**
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



SC-CER
115543

A man in a dark shirt is adjusting a VR headset on a woman's head. The woman is wearing a light green shirt and a white face mask. In the background, a large screen displays a virtual environment with a yellow car and a person. The scene is set in a modern building with a curved facade and palm trees.

Informe Oficial

Oficina de Control Interno

SEGUIMIENTO A Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025.

Julio 23 de 2025

Tabla de contenido

1. Introducción	4
2. Objetivo	5
3. Alcance.....	6
4. Criterios Normativos	6
5. Metodología.....	7
6. Resultados de Evaluación	8
7. Observaciones.....	18
8. Recomendaciones	20
9. Conclusiones	21

103-61/25

1. Introducción



A la luz del Decreto 1122 de 2024 se enfatiza el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal en la implementación de Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misión. De igual manera, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales se encuentran desagregadas en los componentes Transversal y Programático con un enfoque hacia los riesgos. En ese orden, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, elaboró un Anexo Técnico, el cual desarrolla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP, así como herramientas de planeación que contribuirán a asegurar la confianza ciudadana en las instituciones, afianzar el relacionamiento con sus grupos de interés, minimizar la materialización de riesgos de corrupción y atender de manera idónea y oportuna las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del fortalecimiento de los procesos y procedimientos.

Teniendo en cuenta las disposiciones provenientes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en materia de gestión y desempeño institucional, fueron formuladas las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de conformidad al artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015¹, las cuales, *“se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias”*. Consecuentemente, el Programa de Transparencia y Ética Pública, en relación con el MIPG, vincula lineamientos de diferentes políticas de gestión y

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”; Capítulo 2; Políticas de Gestión y Desempeño Institucional”.

desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la ética pública, que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional, lo que exige un análisis integral de los procesos que se desarrollan en las entidades.

El Programa de Transparencia y Ética Pública permite, tanto en el marco del MIPG como en cualquier otro sistema de gestión o calidad, vincular herramientas e instrumentos ya desarrollados por políticas institucionales, lo que facilita una gestión integral para la prevención, detección y respuesta a riesgos de corrupción, fraude o soborno, la existencia de conflictos de interés, incumplimientos al código de integridad, fallas en la debida diligencia que pueden generar riesgos fiscales, de lavado de activos y otros que afectan la imagen y confianza institucional de cara a la ciudadanía. Por lo cual, el Programa exige incorporar herramientas más robustas que permitan el análisis de información con datos y hechos para una toma de decisiones con enfoque preventivo en los diferentes niveles organizacionales.

La oficina de Control Interno dentro de su Rol como evaluador efectúa el seguimiento a la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública, adoptado institucionalmente mediante Resolución No. 039 del 27 de enero de 2025, con el fin de evaluar el contenido del mismo, y reconocer acciones de mejora que puedan ser incorporadas al PTEP antes de entrar en plena vigencia su incorporación obligatoria a nivel nacional.

2. Objetivo



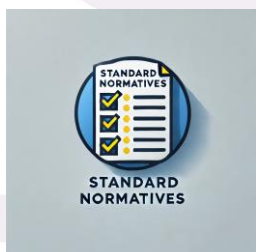
Efectuar el seguimiento a la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de conformidad al Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia y ética pública, gestionando la prevención, detección y respuesta a riesgos de corrupción, fraude o soborno, entre otros.

3. Alcance



Metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública de la UNICAMACHO y el documento contentivo del referido Plan. La metodología del PTEP se encuentra dividida en siete etapas que conforman el Ciclo del Programa: (1) Formulación, (2) Validación, (3) Consolidación, (4) Aprobación, (5) Publicación, (6) Ejecución y (7) Modificación o Reformulación.

4. Criterios Normativos



Con el fin de realizar el seguimiento a **la Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP**, la oficina de Control Interno revisó y analizó el marco constitucional, las normas legales del orden nacional y territorial, la normatividad Estatutaria y Reglamentaria Interna, los Acuerdos, Resoluciones, Políticas, Planes, Procedimientos y Manuales institucionales existentes, consolidando los siguientes criterios normativos aplicables al proceso objeto de seguimiento:

- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.

Link Acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

- Ley 2195 de 2022, “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”

Link Acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

- Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”; Capítulo 2; Políticas de Gestión y Desempeño Institucional”.

Link Acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

- Decreto 1122 de 2024, “*Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública*”

Link Acceso a la norma:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=250176>

- Resolución de Rectoría No. 039 de 2025 Institución universitaria Antonio José Camacho, “*Por medio de la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública versión 2025*”

Link Acceso a la norma:

<https://www.uniajc.edu.co/planes-institucionales-y-estrategicos/>

5. Metodología



De acuerdo con el Anexo Técnico emanado por el Decreto 1122 de 2024, en su primera versión, fue evaluada la metodología aplicada por la UNICAMACHO para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública, de conformidad al ciclo del Programa².

² Anexo Técnico; Página 28; Decreto 1122 de 2024.

6. Resultados de Evaluación



Teniendo en cuenta la relevancia de las funciones de la Oficina de Control Interno en el acompañamiento a la gestión, el seguimiento de los resultados institucionales y en el aseguramiento de la transparencia, manejo y protección de los recursos públicos, se llevó a cabo la revisión a la **Formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública** aprobado mediante la Resolución No. 039 de enero 27 de 2025; se requirió información a la Oficina **Asesora de Planeación**, y otra consultada a través de la página web institucional. Es significativo tener en cuenta que el presente seguimiento se encuentra orientado a la evaluación de las etapas que conforman el ciclo del Programa, como *Formulación, Validación, Consolidación, Aprobación, Publicación, Ejecución y Modificación o Reformulación* del componente **Transversal** del programa de Transparencia y Ética Pública - PETP, obteniendo tras la aplicación de la metodología auditora descrita previamente, los siguientes resultados:

La metodología para elaborar el Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra distribuida en siete (7) etapas que conforman el Ciclo del programa enunciado anteriormente. Por lo cual, la UNICAMACHO adelantó los ciclos desarrollando actividades de la siguiente manera:

FORMULACIÓN: A través de las herramientas diseñadas³ para el monitoreo y administración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, y la consulta adelantada hacia la ciudadanía para la fase de Consulta sobre el documento previo a la emisión definitiva del mismo; la cual consistió en solicitar a la comunidad universitaria⁴ la opinión y sugerencias a los componentes del PTEP.

³La administración del Programa contará con la herramienta definida en una hoja de cálculo extendida³ en la que posterior al cronograma se indica por cada periodo, la "Descripción de cumplimiento" de la actividad, el "% de avance" y las "Observaciones", donde se detallan las evidencias de cumplimiento y su ubicación física y/o digital.

⁴ Estudiantes, Egresados, Profesores, Administrativos, Contratistas, Ciudadanía en General.

VALIDACIÓN: El Programa de Transparencia fue dado a conocer a los grupos de valor mediante consulta realizada por la oficina Asesora de Planeación mediante un formulario en línea <https://forms.gle/jgxvaTmkMBw2QmBM7>, el cual consistió en solicitar a la comunidad universitaria⁵ la opinión y sugerencias a los componentes del PTEP; este fue comunicado el 23 de enero del año en curso mediante correo electrónico institucional, con un límite de tiempo hasta el 25 de enero de la presente vigencia.

En este aspecto se evidencia que, si bien existió la consulta ciudadana y la publicidad de la misma, el periodo de consulta pública fue realizado en solo tres (3) días calendario, término que difiere del plazo de 15 días calendario, tal como lo especifica la Tabla 3, de la Página 30 del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

CONSOLIDACIÓN: Realizado el periodo de consulta pública, fueron generadas algunas sugerencias a los procesos de Direccionamiento Estratégico, Gestión del Bienestar Humano, Evaluación y Mejoramiento, y Gestión Financiera, las cuales serán analizadas por cada uno de los responsables y, serán incorporadas las que se consideren necesarias en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la próxima vigencia. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que la Resolución No. 039 de enero 27 de 2025, aprueba el PTEP con las sugerencias recibidas de la consulta pública en los procesos de Direccionamiento Estratégico, Gestión del Bienestar Humano, Evaluación y Mejoramiento, y la incorporación de las mismas al Programa de Transparencia serán consolidadas para la próxima vigencia.

APROBACIÓN: El Programa de Transparencia y Ética Pública de la UNICAMACHO fue aprobado mediante acto administrativo de Rectoría, esto es la Resolución No. 039 de enero 27 de 2025.

PUBLICACIÓN: El Programa de Transparencia contó con su publicación en la sede electrónica⁶ de la UNICAMACHO de conformidad a la dispuesto por el Ministerio de

⁵ Estudiantes, Egresados, Profesores, Administrativos, Contratistas, Ciudadanía en General.

⁶ Portal Web Institucional <https://www.uniajc.edu.co/planes-institucionales-y-estrategicos/>

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al acceso de la información pública, seguridad digital y datos abiertos.

EJECUCIÓN: Tener en cuenta que el Programa de Transparencia debe contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento, el cual deberá actualizarse de manera anual, donde se garantizará la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas. Por otro lado, al contar con un Plan de Acción anual, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, se deberá garantizar que las acciones del Programa estén contempladas en el Plan de Acción⁷.

MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN: Esta etapa aún no se ha surtido, toda vez que el PTEP fue publicado a inicios de esta vigencia. En este punto, es menester considerar lo indicado en el Anexo Técnico⁸, a efectos de modificar o reformular el actual PTEP atendiendo las observaciones consignadas en este documento, toda vez que aún nos encontramos dentro del término perentorio de dos (2) años para realizar la transición definitiva al Programa de Transparencia, es decir que, a partir del 30 de agosto de 2026, todas las entidades del orden territorial deberán contar con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

6.1. COMPONENTE TRANSVERSAL.

6.1.1 Formulación.

Mediante la Resolución No. 039 del 27 de enero de 2025 fue aprobado el Programa de Transparencia y Ética Pública en la UNICAMACHO, documento que contempla los puntos referenciados en la Tabla No.1, y que, al ser comparados con la estructura general del Anexo Técnico que obliga a las Entidades Públicas, se aprecia lo siguiente:

⁷ De acuerdo a lo emanado por el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024; Pág. 31-32.

⁸ Tabla 3. Ciclo del Programa; Pág. 32 del Anexo Técnico; Decreto 1122 del 2024.

Tabla No. 1 Comparativo estructural del PTEP UNICAMACHO vs Anexo Técnico.

Temas incorporados al PTEP UNICAMACHO	Estructura General Anexo Técnico – PTEP (Decreto 1122 de 2024).
Declaración Objetivos Objetivo General Objetivo Específicos Alcance Estrategia de Implementación Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción Componente 2. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano Componente 3. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información Componente 4. Racionalización de Trámites Componente 5. Rendición de Cuentas ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO REPORTES ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Proceso 1. Direccionamiento Estratégico Proceso 6. Gestión del Bienestar Humano Proceso 8. Evaluación y Mejoramiento EVALUACION DEL PROGRAMA	1. Declaración 2. Objetivos 3. Alcance 4. Planeación 5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción 5.1 Administración de riesgos 5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública 5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP 5.1.3. Canales de denuncia 5.1.4. Debida Diligencia 5.2. Redes y articulación 5.2.1. Redes internas 5.2.2. Redes externas 5.3. Modelo de Estado Abierto 5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia 5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad 5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad 5.4. Iniciativas adicionales 6. Monitoreo, administración y supervisión 7. Reportes 8. Formación 9. Comunicación 10. Auditoría y mejora

Fuente: PTEP UNICAMACHO Resolución No. 039 de 2025 – Anexo Técnico Decreto 1122 de 2024.

La oficina Asesora de Planeación como Segunda Línea de Defensa ha liderado la construcción del Programa de Transparencia ejerciendo su rol de “*Administración*” dentro del proceso de Supervisión, monitoreo y administración que enuncia el Anexo Técnico⁹, llevando a cabo un **trabajo colectivo** con los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, quienes actúan como Primera Línea de Defensa realizando el “*Monitoreo*” dentro del proceso descriptivo que refiere la acción y proceso del punto 4 del Anexo en mención.

⁹ Punto 4. Supervisión, monitoreo y administración; Pág. 43; Anexo Técnico; Decreto 1122 de 2024.

Sin embargo, es preciso puntualizar que efectuada la revisión por parte de la oficina de Control Interno se evidencia la necesidad de ajustar y/o modificar algunas acciones y/o actividades comentadas en el PTEP; como también, algunas, necesitan ser más detalladas como es el caso del punto uno (1) Declaración, siendo importante mencionar de manera amplia y suficiente los ejercicios de participación que conllevaron a la construcción colectiva de la misma.

Visto de esta manera, se presentan las observaciones a tener en cuenta para realizar los cambios conforme al anexo reglamentado por el Decreto 1122 de 2024.¹⁰

Declaración.

PTEP UNICAMACHO	Política MIPG	Observación
La Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, como establecimiento público de Educación superior del orden municipal, reconoce que la transparencia es fundamental para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos en el cumplimiento de su misión educativa en el nivel superior y por ello se compromete a promover la transparencia y la ética pública en todas sus actividades.	Política de Integridad transversal a todas las dimensiones del MIPG.	Se sugiere incluir en la declaración: Promover la transparencia y la ética pública, también, la apropiación de los valores del servicio público, con un diálogo amplio hacia la ciudadanía. De igual manera, ampliar el contexto, argumentando la construcción colectiva de la Declaración.

1. Objetivo.

PTEP UNICAMACHO	Observación
Objetivo general: Promover una cultura de transparencia y ética en la gestión pública de la UNIAJC.	Se sugiere ampliación en el objetivo general de la siguiente manera:

¹⁰ De conformidad al plazo establecido hasta el 30 de agosto de 2026 para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública contenido en las disposiciones contenidas en la normatividad vigente; es conveniente comentar que, al ser formulado y publicado un Plan de Transición este aún se encuentra sujeto a modificaciones de forma y fondo para cumplir con lo establecido por el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

	Promover una cultura de transparencia y ética en la gestión pública, mediante el uso de estrategias de prevención del riesgo y promoción de una cultura de legalidad en la UNICAMACHO.
Objetivos específicos: 1. Implementar mecanismos de control al interior de la UNIAJC que le permita identificar y mitigar riesgos de corrupción. 2. Mejorar la atención a la comunidad universitaria y en general a la ciudadanía interesada en las actuaciones de la UNIAJC. 3. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública y a los trámites y otros procedimientos administrativos, promoviendo la rendición de cuentas.	Se sugiere incorporar los siguientes aspectos a los objetivos específicos, así: 1. Implementar mecanismos de control al interior de la UNICAMACHO que le permita identificar y mitigar la gestión de riesgos identificada en la Institución. 2. Mejorar los canales de atención a la comunidad universitaria y en general a la ciudadanía interesada en las actuaciones de la UNICAMACHO. 3. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, con el fin de dar a conocer la gestión, resultados, tramites y, otros procedimientos administrativos, promoviendo la participación ciudadana, rendición de cuentas, y la lucha contra la corrupción.

2. Alcance.

PTEP UNICAMACHO	Observación
Este documento aplica a todos los servidores públicos de la institución, mientras actúen en nombre de la UNIAJC en cualquiera de sus instalaciones en que presta su servicio de educación superior, o incluso por fuera de ellas.	Según lo emanado por el Anexo Técnico derivado del Decreto 1122 de 2024, debe vincularse a los contratistas y proveedores.

3. Planeación.

El Programa de Transparencia y Ética Publica PTEP fue formulado teniendo en cuenta la estructura de la *gestión del riesgo de Corrupción, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, Racionalización de trámites y Rendición de cuentas*; lo cual fue validado previamente por los responsables

de la ejecución y seguidamente con la comunidad universitaria mediante consulta, donde fueron consolidadas las sugerencias y comunicadas a los responsables.

La fase de Consulta fue adelantada sobre el documento previo a la emisión definitiva del mismo; la cual consistió en solicitar a la comunidad universitaria¹¹ la opinión y sugerencias a los componentes del PTEP, mediante un formulario en línea <https://forms.gle/jgxvaTmkMBw2QmBM7>, el cual fue comunicado el 23 de enero del año en curso mediante correo electrónico institucional, con un límite de tiempo hasta el 25 de enero de la presente vigencia.

Imagen No. 1 Consulta PTEP UNICAMACHO.

Para: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS; CONTRATISTAS UNIAJC

Jue 23/01/2025 16:54

CC:  SIGO

Cordial saludo,

Atendiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, cordialmente invitamos a todos nuestros Estudiantes, Egresados, Profesores, Administrativos, Contratistas y a la Ciudadanía en general, a participar en la construcción del **Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP** para la vigencia 2025 (reemplaza el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC), y se encuentra publicado en <https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2025/01/PTEP-2025-Borrador-Consulta.pdf>.

Esperamos contar con sus aportes mediante el diligenciamiento del formulario ubicado en <https://forms.gle/jgxvaTmkMBw2QmBM7> el cual estará habilitado hasta el sábado 25 de enero de 2025 a las 6:00pm.

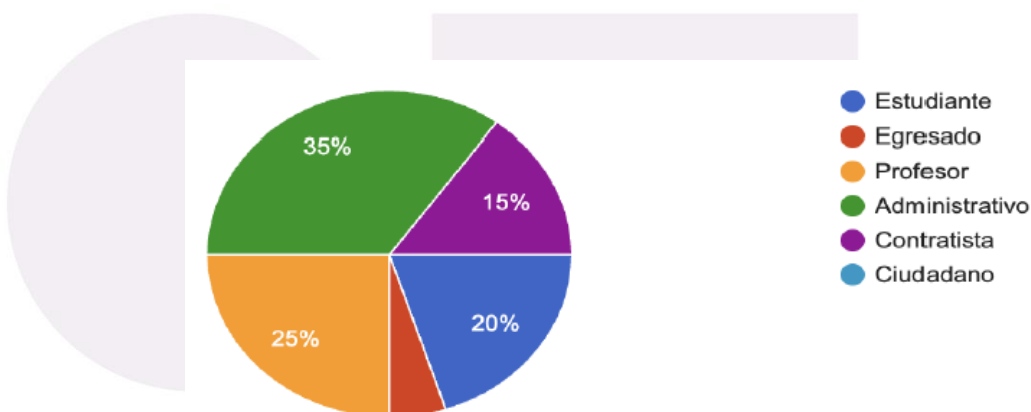
Las sugerencias serán revisadas y validadas con los responsables, antes de incluirlas en el PTEP pues deben asegurarse los recursos necesarios para realizar las actividades y sus fechas programadas en cada componente.

Fuente: Correo Electrónico Institucional UNICAMACHO.

¹¹ Estudiantes, Egresados, Profesores, Administrativos, Contratistas, Ciudadanía en General.

Adelantada la consulta a la formulación del PTEP, se obtuvieron 20 respuestas a la consulta, siendo el nivel administrativo el más alto en participación, seguidamente se encuentra el grupo de interés de profesores y, ciudadanos.

Gráfica No.1 Respuestas a la consulta realizada al PTEP UNICAMACHO.



Fuente: Resolución No. 039 de enero 27 de 2025- "Aprobación PTEP UNICAMACHO"

Los encuestados consideran que las acciones propuestas en cada uno de los Componentes formulados para el PTEP contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y la ética en la gestión de la UNICAMACHO. Por otro lado, el 80% de los encuestados consideraron que los Controles y Actividades de Control definidas para los riesgos de corrupción, evitan su materialización; sin embargo, las sugerencias de mejora realizadas en estos aspectos fueron acogidas y diferenciadas por proceso, con el fin de ser analizadas e incorporadas al Programa de Transparencia y Ética Pública, en lo que se considere pertinente. A efectos de contar con la periodicidad para realizar el monitoreo y administración, la oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, quien ejercerá la administración del programa¹² continuará aplicando el periodo cuatrimestral¹³ de manera anual. Por lo tanto, los monitoreos que serán adelantados junto con los líderes de procesos y equipos de trabajo, y, la administración del Programa contará con la herramienta definida en una hoja de cálculo extendida¹⁴ en la que posterior al cronograma se indica por cada corte, la

¹² Numeral 4. **Supervisión, monitoreo y administración**; Página 43; Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública; Decreto 1122 de 2024.

¹³ Tres (3) veces en el año con cortes al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

¹⁴ Referenciada con el código DE-F-053; V-2.0-2022; y Acta de Reunión DE-F-036; V-1.0-2018.

“Descripción de cumplimiento” de la actividad, el “% de avance” y las “Observaciones”, donde se detallan las evidencias de cumplimiento y su ubicación física y/o digital. Sin embargo, es significativo tener en cuenta que la oficina Asesora de Planeación además de brindar su apoyo al monitoreo ejercido por los líderes de proceso y equipos de trabajo, deberá tener en cuenta las actividades a ejecutar de conformidad a su Rol de “Administración” del Programa de Transparencia y Ética pública – PTEP; y la importancia de asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia, quien ejerce el Rol de “Supervisión”¹⁵ desde la instancia directiva de mayor rango o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Finalmente, para este **punto 3** denominado **Planeación** en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, es necesario revisar e incorporar aquellas actividades referenciadas en la Tabla 7. Proceso Planeación¹⁶, las cuales hacen parte del Ciclo del Programa de Transparencia, en especial, la **formulación anual del Plan de Ejecución y Seguimiento**, el cual, es un documento anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública en el que se identifican acciones, actividades herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante el año o ser objeto de monitoreo, según la dinámica de la UNICAMACHO.

4. Supervisión, Monitoreo y Administración.

Como parte del proceso de Supervisión, Monitoreo y Administración del Programa de Transparencia se debe identificar y asignar al interior de la Entidad las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el PTEP; y consecuentemente, incorporarlo al documento en mención.

5. Reportes.

Incorporada la periodicidad para el monitoreo y seguimiento al Programa de Transparencia por parte de los líderes de procesos y equipos de trabajo, la oficina Asesora de Planeación

¹⁵ Numeral 4. **Supervisión, monitoreo y administración**; Página 43; Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública; Decreto 1122 de 2024.

¹⁶ Numeral 3. Planeación; Tabla 7. Proceso Planeación; Pagina 40; Anexo técnico; Decreto 1122 de 2024.

y la Oficina de Control Interno de la UNICAMACHO, serán las encargadas de revisar, identificar e incorporar al Programa de Transparencia aquellas observaciones y oportunidades de mejora provenientes de informes internos y externos que involucren a la Institución Universitaria, con el fin de hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública.

6. Formación.

Dentro de la estrategia de Formación la Resolución¹⁷ que adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la UNICAMACHO, incluye acciones de formación que fomentan la cultura de integridad, ética, transparencia y participación; donde se abordan temas como gestión de la información, manejo ético de los recursos públicos, la prestación del servicio al ciudadano, entre otros. Estas actividades que hacen parte del Plan Institucional de Capacitación – PIC, busca generar conciencia sobre la responsabilidad individual e institucional hacia la transparencia y la ética pública, mediante la incorporación de tres (3) bloques temáticos, como son:

- Competencias comunes, de nivel jerárquico y del servidor público 4.0.
- Transparencia, integridad y conflicto de interés.
- Transformación Digital.

Sin embargo, al revisar lo establecido en el anexo técnico como parte de la formación esencial para la correcta implementación y ejecución del PTEP, se evidencia que a pesar de contar con acciones dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC, que son indispensables para la formación y apropiación del servicio público, no se cuenta con jornadas de formación sobre las acciones que componen el PTEP como tampoco con campañas de difusión sobre el plan de ejecución, monitoreo e informe de evaluación del PTEP, siendo estos espacios formativos necesarios y sustanciales, tal cual, lo establece la **Tabla 10. Proceso Formación¹⁸**.

¹⁷ Resolución No. 039 de enero 27 de 2025, "Por medio de la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 2025".

¹⁸ Punto 6. **Formación**; Pagina 50 – Anexo Técnico – PTEP – Decreto 1122 de 2024.

7. Comunicación.

La Institución Universitaria difundió a través de los grupos externos información sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Sin embargo, tener en cuenta lo establecido en la Tabla 11. Proceso Comunicación¹⁹, el cual, contempla actividades orientadas al mismo.

8. Auditoría y Mejora.

Como responsable del Rol de Auditoría y Mejora la tercera Línea de Defensa continuará integrando en el Plan Anual de Auditoría Interna basado en Riesgos de cada vigencia, el seguimiento y/o auditoría a los contenidos del programa de Transparencia de la UNICAMACHO.

7. Observaciones



Producto del seguimiento efectuado, la oficina de Control Interno identificó situaciones o aspectos que requieren de una atención inmediata por parte de los líderes y gestores del proceso o procesos relacionados con el objeto del presente informe, a efectos de evitar posibles materializaciones de riesgos; en este orden se formulan las siguientes observaciones, adicionalmente **teniendo en cuenta que**

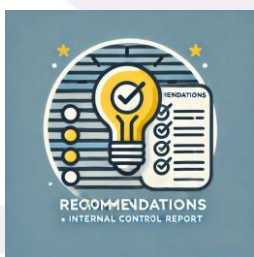
aún nos encontramos dentro del término perentorio de dos (2) años para realizar la transición definitiva al Programa de Transparencia, es decir que, a partir del 30 de agosto de 2026, todas las entidades del orden territorial deben contar con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública:

¹⁹ Punto 7. Comunicación; Página 51; Anexo Técnico; Decreto 1122 de 2024.

- 7.1.** Es indispensable que a partir de la fecha, se maneje la integralidad en los periodos de corte del monitoreo realizado al Mapa de Riesgos por la oficina Asesora de Planeación de la UNICAMACHO, y el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, de tal manera que el monitoreo cuatrimestral con cortes al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia se aplique para ambos. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 2.1.4.4.1.1. del Decreto 1122 del 2024.
- 7.2.** Existe un error de competencia, en el párrafo 2, página 10 del Programa de Transparencia y Ética Pública en el texto “... y sus correspondientes informes al Comité de gestión y desempeño”, puesto que la oficina de Control Interno remite los informes de seguimiento al Comité Institucional de Control Interno, según Resolución No. 513 de 2019. En este punto, es necesario incluir la debida corrección.
- 7.3.** Si bien existió la consulta ciudadana y la publicidad de la misma para el proyecto del PTEP institucional, el periodo de consulta pública fue realizado en solo tres (3) días calendario. De acuerdo al artículo 2.1.4.4.1.2. Metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública, debe tenerse en cuenta el tiempo de publicación para consulta ciudadana en la sede electrónica de la UNICAMACHO, el cual establece un periodo de quince (15) días calendario. Esto debe aplicarse al proyecto de anexo técnico, para recibir observaciones por parte de la ciudadanía.
- 7.4.** Se han generado observaciones a los apartes del documento del PTEP referentes a la Declaración, los Objetivos, el Alcance y la Planeación, las cuales se encuentran detalladas en las páginas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente informe de seguimiento. Estas observaciones deben ser analizadas y viabilizadas a efectos de incorporarse dentro de una modificación al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

- 7.5.** Al revisar lo establecido en el punto 6 del anexo técnico del Decreto 1122 del 2024 como parte de la formación esencial para la correcta implementación y ejecución del PTEP, se evidencia que a pesar de contar con acciones dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC, que son indispensables para la formación y apropiación del servicio público, no se cuenta con jornadas de formación sobre las acciones que componen el PTEP como tampoco con campañas de difusión sobre el plan de ejecución, monitoreo e informe de evaluación del PTEP, por lo cual se requiere la programación e implementación de las mismas dentro del PIC.

8. Recomendaciones

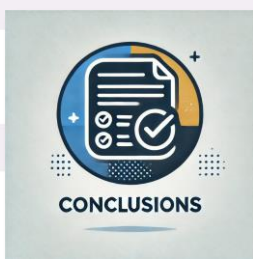


De acuerdo al resultado de este informe de seguimiento y en desarrollo del rol de Asesoría y Acompañamiento, la Oficina de Control Interno genera las siguientes recomendaciones a efectos de ser aplicadas por las diferentes dependencias, en aras de fortalecer los procesos institucionales y potencializar los niveles de eficiencia, eficacia y excelencia administrativa:

- 8.1.** Prestar atención a la fase de consolidación del PTEP en cuanto al análisis e incorporación de las observaciones recibidas en la formulación del programa, a efectos de tener consolidada la información para la versión definitiva del mismo.
- 8.2.** Priorizar por parte de la Oficina Asesora de Planeación, la construcción del Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP Institucional teniendo en cuenta que se debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas y adicionalmente estas acciones deberán estar contempladas en el Plan de Acción Institucional.

- 8.3.** Se debe identificar y asignar de acuerdo con lo contemplado en el punto 4 del Anexo Técnico del Decreto 1122 del 2024, los roles de Supervisión, Monitoreo y Administración del Programa de Transparencia se debe y consecuentemente, incorporarlo al documento Institucional.
- 8.4.** La oficina Asesora de Planeación además de brindar su apoyo al monitoreo ejercido por los líderes de proceso y equipos de trabajo, deberá tener en cuenta la importancia de asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia, quien ejerce el Rol de “Supervisión” desde la instancia directiva de mayor rango o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- 8.5.** Se debe prestar vital atención al diseño y estructuración del **Componente Programático del PTEP** Institucional, cuyas acciones están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. **Se debe tener en cuenta que esas acciones deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática y para ello es indispensable que se dé plena observancia a lo contenido en el Capítulo 3 del anexo técnico del Decreto 1122 del 2024 expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.**

9. Conclusiones



Expuestos de manera precedente los resultados evidenciados producto de la evaluación, verificación y análisis de la información y evidencias suministradas, y atendiendo al Objetivo y el Alcance trazados para la realización de este seguimiento, el Equipo Profesional de la Oficina de Control Interno de la UNIAJC concluye:

- 9.1.** La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha adelantado de manera eficiente y proactiva, la transición del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

al Programa de Transparencia y Ética de lo Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, contando a la fecha con la primera versión del referido programa, aprobada, publicada y socializada.

- 9.2.** La Resolución No. 039 de enero 27 de 2025 que aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública versión 2025, se encuentra disponible en la sede electrónica de la UNICAMACHO de manera permanente, en la sección de Planes Institucionales y Estratégicos, generando un fácil acceso para la consulta de la comunidad universitaria y ciudadanía en general.
- 9.3.** La oficina Asesora de Planeación de la UNICAMACHO como segunda línea de defensa, ejercerá la “Administración” del programa²⁰, y continuará aplicando el periodo cuatrimestral²¹ al monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- 9.4.** Los monitoreos que serán adelantados junto con los líderes de procesos y equipos de trabajo, y, la administración del PTEP, contarán con la herramienta definida en una hoja de cálculo extendida²² en la que posterior al cronograma se indica por cada corte, la “Descripción de cumplimiento” de la actividad, el “% de avance” y las “Observaciones”, donde se detallan las evidencias de cumplimiento y su ubicación física y/o digital.
- 9.5.** Fueron generadas observaciones en el presente informe de seguimiento, las cuales son de gran importancia para fortalecer el PTEP institucional, por lo cual se deberán realizar ajustes y/o modificaciones al mismo, pues de conformidad a la normatividad vigente sobre el tema, aún la Institución se encuentra dentro de los términos para realizarlos.

²⁰ Numeral 4. **Supervisión, monitoreo y administración**; Página 43; Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública; Decreto 1122 de 2024.

²¹ Tres (3) veces en el año con cortes al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

²² Referenciada con el código DE-F-053; V-2.0-2022; y Acta de Reunión DE-F-036; V-1.0-2018.

9.6. La oficina de Control Interno como Tercera Línea de Defensa continuará efectuando los seguimientos y/o auditorias que se consideren necesarios al Programa de Transparencia y Ética Pública, bajo el rol de enfoque a la prevención y evaluación.



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina Control Interno UNIAJC

Proyectó: Paola Andrea Sarria Salazar – Auditor Oficina Control Interno

Revisó: Oscar Mauricio Ojeda Pantoja– Abogado Oficina Control Interno

Aprobó: Liliana Herrera Belalcázar – Jefe Oficina Control Interno

